



"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFERICOS"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15541

QUILLÓN, 20 MAR 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°19, de fecha 23.02.2023, SECPLAN;
3. Preobligación Presupuestaria N°5/236, de fecha 27.02.2023;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 4366-12-COT23, de fecha 01.03.2023, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFERICOS"**;
5. Orden de Compra N°4366-22-AG23, de fecha 08.03.2023;
6. Factura N°1173, de fecha 14.03.2023;
7. Certificado de Cumplimiento N°56, de fecha 17.03.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere la adquisición de los equipos para un mejor desarrollo de labores de los profesionales correspondientes al departamento de SECPLAN.
- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 4366-12-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 01-03-2023 y fecha de cierre 07-03-2023, de los proveedores; **PCINBOX ARAUCANÍA SPA RUT: 76.384.297-5, PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS TORRES SPA RUT: 77.229.656-8, SOC TECNOLÓGICA Y SERVICIOS**

EXPRESS LIMITADA RUT: 77.730.550-6, PCINBOX SPA RUT: 76.074.614-2, SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA RUT 76.596.570-5, SERVICIO DE INGENIERIA DIGITALIZACIÓN Y PLOTEO LIMITADA RUT: 78.720.140-7, IMPORTADORA Y EXPORTADORA LASER IMAGING CHILE SPA RUT: 77.030.470-9, ROBERTO ESTEBAN VEGA GONZÁLEZ RUT: [REDACTED] INGENIEROS ASOCIADOS SPA RUT: 76.649.768-3.

- ~ Que, en plazos de entrega y características del producto, el proveedor ofreció el más conveniente.
- ~ Considerando: que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS TORRES SPA. RUT N°77.229.656-8**, por la suma de **\$878.826.-** (ochocientos setenta y ocho mil, ochocientos veintiséis pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID 4366-22-AG23, de fecha 08.03.2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ALFONSO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/mpn

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación